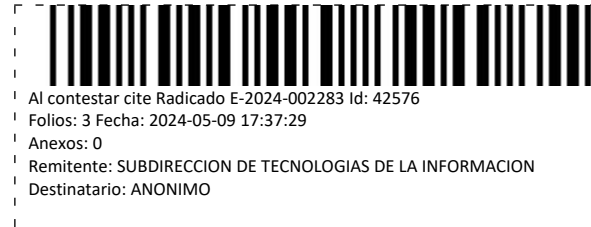


Bogotá, Colombia, 9 de mayo de 2024

Cordial saludo:

De conformidad con su solicitud, se informa que, para dar trámite a su requerimiento, es necesario indicar datos como, razón social, NIT, de la entidad para poder identificarla y realizar las verificaciones correspondientes.



Es importante tener en cuenta que para realizar los reportes correspondientes con la UIAF se hacen mediante la plataforma denominada Sistema de Reporte en Línea - SiReL y este se compone de tres pasos, los cuales se deben realizar uno a uno así:

-El primer paso es solicitar el código para poder identificar la entidad, es decir para saber bajo que supervisor y norma debe reportar. (Hasta tanto no tengan la respuesta de asignación de código no pueden solicitar usuario).

Podrá solicitar código, ingresando a [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) menú SIREL, botón Solicitud de código, ó a través del siguiente enlace:

<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitudCodigo.aspx>

Tenemos casos de entidades que con un mismo NIT pueden estar obligadas hasta por cuatro (4) tipos de normas y por cada una de ellas deberán reportar.

Por ello se sugiere primero verificar en que norma o normas se encuentra como sujeto obligado y de acuerdo con ello solicitar código.

-El segundo paso es realizar la solicitud de usuario, se reitera que sólo hasta cuando le sea allegado el correo con la asignación del código, podrá proceder a realizar la solicitud de usuario, antes no.

Si la persona que va a estar como responsable de Reportes, ya cuenta con usuario, cuando le sea aprobado el código debe comunicarse a través del chat para que le pueda ser vinculada la entidad.

-Y el tercero, realizar los reportes de acuerdo a lo que le corresponda y esté descrito en la norma o normas en las que estén como sujetos obligados.

El tiempo para asignaciones tanto de códigos como de usuarios es de diez (10) días hábiles. Entonces, para los dos pasos deben tener en cuenta un tiempo de 20 días hábiles.

También se solicita tener en cuenta que los entes reguladores definen dos partes en sus normatividades, una primera parte que es lo correspondiente a Sistemas de Prevención y la otra parte lo correspondiente a los reportes.

Los sistemas como SIPLAFT, SARLAFT, SAGRLAFT o SAGRILAFT son sistemas de mecanismos de control general que debe implementar las entidades y es supervisado por cada ente vigilante.

De esta manera, entonces las consultas correspondientes con normatividad y Sistemas de Prevención irán con cada ente Vigilante.

Y con UIAF será únicamente lo correspondiente al soporte técnico al Sistema de Reporte en Línea - SIREL que es la plataforma para el envío de Reportes.

Los nombramientos de Oficial de Cumplimiento y la implementación de manual de Sistema de Prevención se deben enviar al ente vigilante, los datos de nombramiento del oficial de cumplimiento son informativos para la UIAF; por tal razón en nuestro sistema para los datos de la entidad a quien se registra es al contacto principal que ejerce las funciones de responsable de Reportes "Oficial de Cumplimiento".

Recordando que UIAF utiliza el término de responsable de Reportes por cuanto en todas las normas no está denominado "Oficial de Cumplimiento"

Siempre se solicita, tener en cuenta que dentro del soporte técnico a SIREL que realizamos son más de 19 sectores y cada uno puede tener hasta tres tipos de entidad distintos, a cada uno de ellos le corresponde normas y anexos diferentes, por ende, los reportes no son iguales para todos.

Toda la información con relación a la normatividad en la que nos basamos para los reportes, se encuentra dentro de la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), en el ícono Sectores Reportantes, debe seleccionar el sector que le corresponde y el tipo de entidad y allí verificar documentos como normatividad, anexos técnicos, etc.

<https://www.uiaf.gov.co/reportantes/entidades>

En esos documentos está consignado todo lo que las entidades de acuerdo a la norma que le corresponde, deberán reportar ante UIAF.

Se sugiere a todas las entidades antes de realizar reportes, comenzar por la lectura de la normatividad para que revisen primero lo que le pide el ente vigilante como sujeto obligado, luego ya teniendo presente esa primera parte, proceder a verificar cada uno de los anexos técnicos que son los documentos que establecen que información requieren para reportar, en algunos casos documento de preguntas frecuentes y el manual de usuario SIREL.

Si después de la verificación de los documentos que le correspondan le siguen quedando inquietudes, debe remitirlas a través del módulo PQRS:

- Realizar la solicitud ingresando al módulo (PQRSD) ubicado en la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) ícono PQRSD o a través del siguiente enlace:  
<https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>
- Ingresar al botón CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD, si es la primera vez que accede deberá realizar el registro en la opción “Registro Ciudadano”, debe recordar que esta plataforma y SIREL son distintas, por ello no le servirán las mismas credenciales con las que accede a SIREL.
- En Tipo de Solicitud Seleccione: CONSULTAS
- En Asunto: Explicación de Normatividad
- En detalle: Describa su solicitud

Cualquier aclaración correspondiente a soporte técnico a SIREL, favor comunicarse a través de nuestra línea telefónica 6012885222 opción 2 o a través del chat, en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. a través de <https://hub.uiaf.gov.co/chat/livechat?mode>

Cordialmente,



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

Soporte UIAF  
soporte@uiaf.gov.co  
PBX: 601 2885222  
Cra. 7 No. 31 – 10 Bogotá, Colombia  
[www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)



Hacienda

\*\*\*\*\* AVISO LEGAL \*\*\*\*\*

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de inteligencia del Estado, y por lo tanto la identidad de sus funcionarios está protegida con la reserva legal, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo anterior, solicitamos que los datos personales que mediante este correo suministramos se mantengan bajo la más estricta reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la *Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos*.

Antes de imprimir este mensaje evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.